República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Transformado transitoriamente en

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-00730-00

En atención al informe rendido por la secretaría del Juzgado, como quiera que se encuentra surtido el emplazamiento en la forma establecida en el Decreto 806 de 2020, y vencido el término otorgado sin que **Víctor Manuel Cañón Garavito,** en su calidad de ejecutado haya comparecido al proceso, el juzgado le designa como curador *Ad-Litem* al profesional del derecho Juan Manuel Moncada Urbina, quien puede ser notificado en diagonal 182 No. 20 – 91, oficina 217 de Bogotá, correo electrónico juanmanuel.moncada@hotmail.com y celular 3112247549

En consecuencia, por secretaría remítasele comunicación para que, en el término de 5 días, manifieste su aceptación, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y cumplido ello, practíquesele la notificación personal en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que asuma los deberes del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

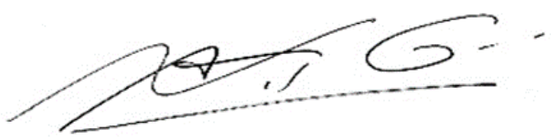

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 037

de hoy 19 DE MAYO DE 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB